



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-CM-MPC.

Sicuaní, 04 de enero del 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de enero del 2018, en el Orden del día referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".*
2. Que, el Artículo X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.*
3. Que, estando a lo dispuesto en el Art. 39° del cuerpo normativo referido establece: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";*
4. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*
5. Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.
6. Que, el artículo 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.
7. Que, estando a lo dispuesto por el Art. 15° numeral 15.1 de la Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018, en referencia a Transferencias financieras entre entidades establece en el literal e) *"Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional (...)",* previa suscripción del convenio respectivo.
8. Que, para efectos de la transferencia se requiere que la Municipalidad Provincial de Canchis suscriba un Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Pitumarca.
9. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de Enero de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio de Transferencia Financiera para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Pitumarca; Tema que fue expuesto por el Titular de la Entidad, quien manifestó que se trata de ejecutar este importante proyecto en el Distrito de Pitumarca a través de la transferencia del presupuesto del Foncomún Provincial, aclarando además que este tipo de transferencias para la ejecución de proyectos se ha hecho con la mayoría de los Distritos; Asimismo informo que se cuenta con Informe N° 1365-2017-MPC/GIUR-PDTC, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural,





Municipalidad Provincial de Canchis

Asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal conforme se tiene del Informe N° 0007-AMA-GPP/MPC/2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informes que tienen respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 004-2018-MPC-OAJ/OVG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara procedente la suscripción del convenio y la transferencia correspondiente, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de hacer observaciones y alcanzar sus sugerencias lo aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: APROBAR Y AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ILAVE DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", COFINANCIAMIENTO QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Canchis
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía,
Ger. Municipal,
Ger. Administración,
Ger. Presupuesto,
Sub Ger. Tecnologías,
Asesoría Legal,
Archivo,
MJZA/sca.